



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 26 de septiembre de 2013, se procedió a la aprobación inicial de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

A) Aprobación inicial de ordenanza/s:

Artículo 7 de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Belorado por la que se regula la tasa por la expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 13 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa Presidenta en funciones,  
Milagros Pérez Bartolomé